



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 6.652)

Artículo 1°.- Apruébase la urbanización referida a la Aptitud Urbanística otorgada oportunamente por Expediente N° 34.036-A-96 de la Asociación del Personal Legislativo de Santa Fe.

Art. 2°.- Créase una calle pública, paralela a las vías FCGB Mitre, de 20 (veinte) metros de ancho, ubicada al Sur-Este de la traza, en el tramo delimitado por Av. Eva Perón y calle Urquiza.

Art. 3°.- Créase una calle de 14 (catorce) metros de ancho, de orientación Norte-Sur, cuyo eje se encuentra a 58,05 (cincuenta y ocho con cinco centímetros) metros al Oeste de la línea municipal Oeste de calle Larrea, en el tramo delimitado por la calle Urquiza (al Norte) y calle San Lorenzo (al Sur).

Art. 4°.- Créase una calle pública de 14 (catorce) metros de ancho, de orientación Norte-Sur, cuya línea municipal Oeste coincide con el deslinde parcelario Oeste de los Gráficos 8 y 10, en el tramo delimitado por calle Urquiza (al Norte) y calle San Lorenzo (al Sur).

Art. 5°.- Suprímese del punto 3.1.5.10. Distrito "J" del Código Urbano, el Distrito J5-11.

Art. 6°.- Créase en el punto 3.1.5.16. Distritos Transitorios del Código Urbano, el Distrito J5-12/R1-6, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"J5-12/R1-6: Norte de calle Santa Fe, Norte de Av. Eva Perón (ex-Córdoba), límite Este de la zona de vías del FCGB Mitre (línea a Casilda), Oeste de la prolongación de calle Liniers, Oeste de calle Liniers, hasta Norte de calle Santa Fe".

Art. 7°.- Consecuentemente, modifícase el Distrito F1-15/E1-11 (del punto 3.1.5.16 Distritos Transitorios) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"F1-15/E1-11: Límite Sur de la zona de vías del FCGB Mitre (línea a Córdoba), límite Sur-Oeste de enlace de la zona de vías del FCGB Mitre (línea a Córdoba) con la Troncal Ferroviaria, límite Oeste de la Troncal Ferroviaria, Norte de Av. Eva Perón (ex-Córdoba), Oeste de calle Liniers, Oeste de la prolongación de calle Liniers, límite Este de la zona de vías del FCGB Mitre (línea a Casilda), Norte de Av. Eva Perón, Este de calle Rouillón, Norte de calle San Lorenzo, Oeste de calle Magallanes, Norte de Av. Eva Perón, Este de Av. Provincias Unidas hasta el límite Sur de la zona de vías del FCGB Mitre (línea a Córdoba), excluida la zona de vías del FCGB Mitre (línea a Casilda) K2-2/F1-15/E1-11"

Art. 8°.- Modifícase el Distrito C2-9 (del punto 3.1.5.3. Distrito "C"), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"C2-9: Norte de Av. Eva Perón (ex-Córdoba), Oeste de calle Magallanes, Norte de calle San Lorenzo, Este de calle Rouillón, Norte de Av. Eva Perón, Norte de calle Santa Fe, Oeste de calle Liniers, Norte de Av. Eva Perón - Norte de calle Córdoba, Este de calle Vera Mujica, Sur de calle Córdoba - Sur de Av. Eva Perón, Oeste de Av. Provincias Unidas, hasta Norte de Av. Eva Perón, con excepción de la acera Norte de Av. Eva Perón en el tramo que comprende el Distrito R6-3/D1-33/C1-11."

Art. 9°.- Los planos obrantes a fs. 15, 16 y 17 del Expediente N° 6842-A-97, formarán parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 10°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 3 de Setiembre de 1998.-

Dr. SERGIO H. MAS VARELA
Secret. Gral. Parlamentario
H. C. Municipal Rosario



NORBERTO RAUL SORIANO
Presidente
H. Concejo Municipal

Exptes. Nros. 94711-I-98-H.C.M.- y 6842-A-97-D.E.-



//sario,

28 SEP 1998

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Arq. RUBEN J. PALUMBO
Secretario de Planeamiento


Dr. FERMES JUAN BINNER
DIRECCION MUNICIPAL

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
20 OCT. 1998
SALIO
INTERVINO

